IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EL VENDRELL

Edicto

Doña Carmen Ballesteros Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de El Vendrell,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 433/02, a instancia de don Clemente Ventura Casellas, mayor de edad, vecino de El Vendrell, calle Josep María de Segarra, número 30, primero, sobre extravio de cheque, en concreto cheque de Caixa Penedés, sucursal de Esplugues de Llobregat, de fecha 5 de agosto de 2002, entidad 208, oficina 0028, digito control 92, número de cuenta 8042002337, número de serie 02C, número 9800233/4, c.i. 500-3, por importe de 5.700 euros.

Y por medio del presente se concede el plazo de un mes, para que el posible tenedor del cheque pueda comparecer y formular oposición, transcurrido, cuyo plazo sin que se haya suscitado tal oposición, podrá declararse la amortización del cheque y que por tanto no tenga ninguna eficacia.

El Vendrell, 27 de noviembre de 2002.—La Secretario.—5.696.

MADRID

Edicto

Doña Amelia Reillo Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra voluntaria, bajo el número 10.653/1993, de la entidad mercantil «Swan, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal número A-78458023, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 7.527 general 6.497, sección 3.ª del Libro de Sociedad, folio 149, hoja 7.3677.2, con domicilio social en Madrid, calle Francisco Navacerrada, número 22, 2.º, representada por el Procurador Manuel Lanchares Larre, en cuyos autos se ha dictado auto de fecha 18 de octubre de 2001, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se acuerda aprobar el convenio de fecha 27 de junio de 2001 entre la entidad quebrada "Swan, Sociedad Limitada», y sus acreedores votado favorablemente en la Junta de acreedores, celebrada el día 26 de septiembre de 2001, a que se refiere el hecho segundo de esta resolución y, una vez firme, quedará sin efecto el auto de fecha 22 de septiembre de 1994, declaratorio de la quiebra, y se llevará a efecto el referido convenio.

Publíquense edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el periódico "ABC", en el cual se publicó la declaración de quiebra, dirigiéndose mandamientos por duplicado a los Regis-

tradores mercantil y de la Propiedad, en los que se insertará este auto.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose el original en el Libro de Sentencias y Autos definitivos.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este mismo Juzgado.

Así, por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe. (Firmado la Magistrada-Juez.—La Secretaria).»

Al ser firme el auto dictado ha quedado aprobado el Convenio de fecha 27 de junio de 2001, votado en Junta de acreedores, celebrada el día 26 de septiembre de 2001, que obra en autos.

Y en cumplimiento de lo acordado en el artículo 1.313 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 se hace público por medio del presente edicto en Madrid a 22 de noviembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—5.398.

MADRID

Edicto

Don Demetrio García Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 221/1997 de quiebra necesaria de la mercantil «Agora Corporación de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», se ha dictado resolución en el día de la fecha por la que se acuerda convocar a Junta general de acreedores para el día 31 de marzo de 2003, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la graduación de créditos, así como para la deliberación y votación del acuerdo transaccional propuesto por la sindicatura. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Madrid, 4 de febrero de 2003.—El Secretario judicial.—5.354.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Francesc Muñiz Menero, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 397/2002, iniciado a denuncia de don Günter Josef Weber y doña Christina Elisabeth Weber, por destrucción de los siguientes cheques librados contra la cuenta número 0061-0217-04-0116400178, abierta a nombre indistinto de los denunciantes en la «Banca March, Sociedad Anónima», oficina de Costa Calma (Fuerteventura):

Cheque número 3.042.607-4, de fecha 22 de noviembre de 2001, por importe de 2.799.567 pesetas (16.825,7 euros).

Cheque número 3.042.606-3, de fecha 22 de noviembre de 2001, por importe de 50.991.347 pesetas (306.464,2 euros).

Y que, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, quien fuere tenedor de los referidos titulos puede comparecer en el expediente, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y formular oposición a la amortización de los mismos.

Palma de Mallorca, 30 de enero de 2003.—El Juez.—5.688.

PARLA

Edicto

Doña Inmaculada Herrero Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en la ejecutoria número 397/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Julosant, Sociedad Limitada», representado por don Félix González Pomares, contra don José Capelo Bernárdez, doña Natividad López Tejero, don Florentino López Irala, doña Antonia Tejero Remón, en reclamación de 48.469,08 euros de principal, más otros 14.540,72 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- 1. Finca urbana: Piso tercero-3 en la calle Río Ebro, 3, en término municipal de Parla. Inscrita al tomo 1.474, libro 71, folio 94, finca número 5.273, inscripción tercera, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Parla.
- 2. Finca urbana: Casa en la calle El Greco, número 21, en Parla. Inscrita al tomo 2.555, libro 140, folio 154, finca número 10.319, inscripción primera, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Parla.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de abril de 2003, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Severo Ochoa, números 7 y 9, de Parla, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca número 1, sita en la calle Río Ebro, número 3, tercero-3, de Parla, a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 41.312,07 euros.

La valoración de la finca número 2, sita en la calle El Greco, 21, de Parla, a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 46.154,90 euros.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 1081, cuenta número 2693-0000-14-0397-01, el 30 por 100 del valor a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o, aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—No se puede hacer constar la situación posesoria de los inmuebles que se subastan.

Décima.—El presente edicto estará puesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Parla a 30 de enero de 2003.—La Secretaria.—5.385.

PARLA

Edicto

Doña Inmaculada Herrero Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en la ejecutoria número 318/01, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por don Juan José Cebrián Badenes, contra don Jorge Marín Díaz, don José Luis Martín Villa, doña Juana Díaz García, en reclamación de 15.025,30 euros de principal, más otras

4.507,59 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca sita en la calle Los Codos, número 7, de Numancia de la Sagra (Toledo). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas, tomo 1.737, libro 61, del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, folio 113, finca 2.076.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de abril de 2003, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Severo Ochoa, números 7 y 9, de Parla, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 10.294,37 euros.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 1081, cuenta número 2693-0000-14-0318-01, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o, aun siendo inferior, cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—Según la parte actora no consta la existencia de arrendatarios u ocupantes en el inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, así como en la Oficina Regional de Información de Subastas, sita en el paseo de la Castellana, número 185, de Madrid.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Parla a 22 de enero de 2003.—La Secretaria.—5.463.

Anexo

Se adiciona el presente mandamiento en el sentido de hacer constar que el mismo servirá de notificación en forma de los demandados don José Luis Martín Villa y doña Juana Díaz García, para el caso de que los mismos no fueren hallados en el domicilio que como suyo consta en las presentes actuaciones.

Parla, 31 de enero de 2003.-La Secretaria.

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el expediente de dominio número 1332/02, neg. 4, seguido en este Juzgado de Primera Instancia, número 19, de Sevilla, seguida a instancia de doña Carmen Reyes Rodríguez representada por la procuradora doña Begoña Rotllan Casal, por reanudación del tracto sucesivo sobre la siguiente finca:

Finca registral número 1.891. Inscrita en el tomo 237, libro 35, de Mairena del Aljarafe. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla.

Finca sita en la calle Burgos, hoy Juan de Austria, número 27, planta tercera, puerta D, del término municipal de Mairena del Aljarafe.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a aquellas personas cuya citación es preceptiva, conforme al artículo 201 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, y cuyo domicilio se desconoce y que son: Don Antonio Contreras Sánchez como titular catastral, asimismo a los titulares desconocidos de las servidumbres con igual inclusión, y a todas aquellas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Sirva esta citación en legal forma de no poderse llevar a efecto la citación de la entidad «Construcciones Talar, Sociedad Anónima».

Y, para que sirva de notificación y citacion, expido la presente en Sevilla, 5 de febrero de 2003.—El/La Secretario.—5.684.